

NORMATIVA GENERAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA PARA LA TEMPORADA 2020-2021

1- MEDIDAS EXCEPCIONALES ANTI COVID-19

El comienzo de esta temporada 2020-21 es muy diferente al de todas las temporadas anteriores por encontrarnos inmersos dentro de una pandemia.

Todas estas medidas estarán supeditadas a las disposiciones que las autoridades sanitarias nos marquen según la evolución de la pandemia en nuestra Comunidad Autónoma de La Rioja. Por lo que se tendrá en cuenta la situación sanitaria y epidemiológica de cada momento; en función de ello, las medidas podrían ampliarse y no ser recomendable la realización de la actividad, máxime cuando puede haber Zonas Deportivas o municipios con restricciones diferentes.

A la hora de valorar el riesgo de cada deporte tiene importancia, entre otros aspectos, el tipo de modalidad, el espacio donde va a tener lugar y el número de participantes.

Esta circunstancia, provoca que las competiciones de las distintas modalidades deportivas incluidas en el programa de los Juegos Deportivos de La Rioja (en adelante JJ.DD.), queden aplazadas hasta que la situación sanitaria lo permita.

Las entidades podrán inscribirse en las diversas modalidades deportivas incluidas en el programa de los JJ.DD. de La Rioja, para poder comenzar los entrenamientos con la cobertura de un seguro deportivo de accidentes, respetando siempre los protocolos sanitarios y siguiendo los principios básicos del entrenamiento deportivo.

Al objeto de normalizar el inicio de los entrenamientos en los JJ.DD. de La Comunidad Autónoma de La Rioja, con el máximo nivel de seguridad posible para los practicantes, se dictan las presentes instrucciones que establecen transitoriamente, medidas de carácter preventivo y organizativo que eviten o minimicen los riesgos derivados del COVID-19.

Si bien resulta imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos, el objetivo de las medidas contenidas en las presentes instrucciones, es reducir estos en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias, al tiempo que se garantiza la creación de hábitos deportivos, destinados a mejorar la salud de la infancia y la juventud en edad escolar, el fomento de valores de convivencia, de esfuerzo, de promoción de la igualdad de oportunidades entre sexos y de respeto a las normas deportivas, garantizando la armonización de las condiciones en que esta práctica se realizará.

Todas las entidades inscritas en los JJ.DD. de La Rioja, durante la presente temporada, deberán realizar los entrenamientos atendiendo al protocolo específico que dicte la federación o delegación riojana correspondiente y que estará visible en su página web, al propio protocolo de la entidad deportiva, así como a los protocolos marcados por las instalaciones deportivas en dónde se lleven a cabo los entrenamientos.

La Dirección General de Deporte (en adelante D.G.D.) pone a disposición de las entidades al responsable del Servicio Médico del C.T.D. Adarraga, que ejercerá las funciones de COORDINADOR COVID-19 (en adelante CC). Se podrá contactar con él a través del correo electrónico, centromedico.adarraga@larioja.org.

Las federaciones o delegaciones deportivas riojanas, a su vez, nombrarán un responsable COVID-19, cuyas funciones vendrán detalladas en sus protocolos.

Cada una de las entidades que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán nombrar previamente un:

- RESPONSABLE COVID-19 (en adelante RC), mayor de edad, notificado en el ANEXO 6 y cuyas funciones quedan expuestas a continuación, en el punto 1.1.
- RESPONSABLE DE GRUPO (en adelante RG), que será uno de los responsables mayores de edad del grupo de entrenamiento. Será la persona encargada de que se cumplan las medidas sanitarias en cada uno de los entrenamientos y de poner en conocimiento del RC de la entidad, cualquier problema relacionado con el COVID-19, para que sea informado el CC.

1.1. FUNCIONES DEL RESPONSABLE COVID-19 (RC) DE LAS ENTIDADES

- a) Elaborar el Protocolo de la entidad deportiva.
- b) Disponer de los datos personales de contacto de todas las personas vinculadas a la entidad.
- c) Informar a todas las personas, técnicos, entrenadores, etc. vinculadas a la entidad, así como a las familias de los deportistas, de las medidas de actuación tanto preventivas como disciplinarias.
- d) Supervisar que ningún deportista, ni técnico, comience la actividad sin haber remitido a la entidad los documentos de autorización exigidos por la D.G.D. (Anexos 2 y 3).
- e) Controlar permanentemente las actividades realizadas por la entidad, con el fin de asegurar que se cumplan todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en el protocolo y con cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes.
- f) Coordinar la actuación y establecer las comunicaciones oportunas con las autoridades sanitarias y/o con las familias o personas afectadas ante la detección de un caso de COVID-19, o con una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.
- g) Controlar la asistencia de deportistas en cada grupo de entrenamiento.
- h) Establecer las excepciones oportunas en relación al uso de vestuarios, al permiso de acceso a acompañantes o a cualquier otro motivo especial.
- i) Recepcionar, almacenar y distribuir el equipamiento higiénico-sanitario a facilitar a los equipos técnicos y deportistas.
- j) Coordinar con los responsables de las instalaciones para que se garanticen las operaciones de limpieza y desinfección, se lleve a cabo un control de la ventilación en sitios cerrados, se compruebe la desinfección de materiales o equipamientos, se controlen los accesos, para el cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene y la formación al respecto del personal.
- k) Atender cualquier solicitud de información en relación al protocolo.
- l) Informar de manera permanente de cualquier variación del protocolo.
- m) Mantener comunicación con el RC de la federación o delegación correspondiente y con el CC de los JJ.DD. de la Rioja.

1.2. MEDIDAS SANITARIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LOS ENTRENAMIENTOS DE LOS JJ.DD. DE LA RIOJA

- a) Todos los participantes en los JJ.DD. de La Rioja deberán estar inscritos correctamente para poder entrenar y deberán facilitar a la entidad correspondiente los datos personales de contacto necesarios para realizar posibles rastreos (teléfono, etc.).
- b) Hasta iniciar el ejercicio físico, se deberá mantener en todo momento, el distanciamiento interpersonal mínimo de 1,5 metros y una vez iniciado, se estará a lo que se determina en cada una de las fases que se detallan posteriormente.
- c) Se deberán respetar los grupos máximos de personas en cada uno de los espacios deportivos de entrenamientos (campos de minibasket, de baloncesto, de fútbol-8, de fútbol-11, de bádminton, de tenis, de pádel, piscinas, etc.).
- d) No se permitirá la asistencia de público a los entrenamientos, en ninguna de las 3 fases de entrenamiento que se indican posteriormente.
- e) La duración de los entrenamientos será como máximo de 2 horas, para permitir la salida de los grupos de entrenamiento, la desinfección y la entrada de los siguientes.
- f) Por cada grupo de entrenamiento, se exigirá al menos un RG mayor de edad, que será la persona encargada de que se cumplan las medidas sanitarias en cada uno de los entrenamientos.
- g) La entrada y salida de los deportistas se realizará por lugares diferentes, manteniendo un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- h) Respecto al uso de materiales, incluidos los petos, se estará a lo que se determina en cada una de las fases que se detallan posteriormente.
- i) La botella para la hidratación y el resto de enseres personales de los deportistas, serán estrictamente de uso individual y durante el entrenamiento se dejarán en lugares habilitados, con distancias suficientes y nunca en el suelo.

- j) La entrada y salida de la instalación del grupo de entrenamiento, se hará puntualmente, haciéndolo todo el grupo a la misma hora, con mascarilla y manteniendo la distancia de seguridad.
- k) En espacios cerrados será necesaria una ventilación mínima de 15 minutos entre los diferentes turnos de entrenamiento y se desinfectarán las zonas comunes.
- l) A la entrada de la instalación, el RG tomará la temperatura a todas las personas que integren el grupo de entrenamiento (deportistas, técnicos, delegados, etc.) y les proporcionará gel hidroalcohólico para la desinfección de manos.

- m) Será obligatorio el uso de mascarillas durante la práctica deportiva por parte de los deportistas, salvo en aquellas disciplinas o actividades en las que la intensidad de la actividad física sea ELEVADA, siendo por tanto obligatorio su correcto uso incluso en aquellas situaciones en las que el deportista, una vez comenzada la actividad, ésta no sea de una exigencia física ELEVADA (como por ejemplo el calentamiento, la vuelta a la calma, los estiramientos, actividades o ejercicios de intensidad baja o media, etc.).

Solamente se puede excepcionar su uso en los supuestos previstos en la normativa, cuando sea incompatible con el esfuerzo físico o la disciplina y bajo la responsabilidad del deportista y del titular de la instalación o centro deportivo. Al tratarse de menores, deberán ser sus padres, madres o tutores legales los que asuman esa responsabilidad.

En las charlas técnicas, los deportistas deberán usar obligatoriamente la mascarilla.

El personal técnico deberá llevar permanentemente mascarilla FFP2.

Se permitirán durante los entrenamientos pequeños momentos de descanso de mascarilla, en donde todos los integrantes del entrenamiento guardarán obligatoriamente la distancia interpersonal.

- n) Mediante Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, se dispone la aprobación del **Plan de Contingencia General** para el inicio del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se recoge la fórmula del Grupo de Convivencia Estable (GCE) como medida muy importante para limitar los contactos, que será necesario mantener en las categorías alevín, benjamín y prebenjamín (nacidos entre 2009 y 2014).
- o) El aislamiento entre cada uno de estos grupos de convivencia estable, se realizará mediante una correcta **sectorización de los espacios deportivos**, con la suficiente distancia para que no exista interacción entre los grupos y con una correcta definición de los flujos que evite también estas interacciones.
- p) Se tendrán que limitar los contactos con medidas para colectivos de especial vulnerabilidad para COVID-19.
- q) Con carácter general NO se podrán utilizar vestuarios; se habilitará un baño que deberá desinfectarse tras cada uso.
En deportes acuáticos, se permitirá el uso de los vestuarios pero no de las duchas, siendo obligatorio respetar el aforo máximo permitido y el uso de mascarilla dentro de los mismos.
- r) No se permitirán los saludos que impliquen contacto físico.
- s) No escupir, ni lanzar saliva, mucosidades o similares de forma intencionada al suelo u otras superficies de la instalación.
- t) Priorizar los entrenamientos en instalaciones al aire libre.

- u) NO SE PERMITIRÁN PARTIDOS AMISTOSOS.

- v) Facilitar a las autoridades sanitarias la información esencial para la trazabilidad de los contactos. Para ello, el Gobierno de La Rioja tiene a su disposición el siguiente enlace <https://covidqr.larioja.org/> donde podrán registrarse y obtener el código QR que deberán descargar y poner a disposición de las personas asistentes. Deberán colocarlo en un lugar visible en los accesos a la instalación. Se deberá utilizar este sistema, salvo que pueda sustituirse por otros procedimientos de identificación como la reserva previa nominal (nombre y apellidos, dirección postal y teléfono). Puesto que la mayoría de los participantes son menores de edad, se deberá reforzar el control de la asistencia para facilitar el rastreo en caso de contagio.

Además de lo establecido en esta normativa será de aplicación lo establecido en las disposiciones vigentes para la contención de la propagación de la COVID-19.

1.3. RECOMENDACIONES GENERALES

Con el objetivo de minimizar riesgos de contagio en la actividad deportiva, se recomienda:

- El tiempo sin distancia y sin mascarilla con otra persona no conviviente ha de ser nulo.
- Ser muy constantes con la higiene continua durante los entrenamientos (lavado frecuente de manos y/o aplicación de gel hidroalcohólico, desinfección del material utilizado, llevar a los entrenamientos el equipaje adecuado y limpio, evitar al máximo llevarse la mano a la cara, etc.)
- Acudir a los entrenamientos con un **kit de higiene personal e individual** en una mochila o bolsa:
 - Sobre o caja higiénica para guardar la mascarilla.
 - Mascarilla de repuesto.
 - Botella personalizada grande, con bebida para hidratación.
 - Toalla pequeña o mediana.
 - Gel hidroalcohólico.
 - Pañuelos de papel.
- Escalonar el inicio de los entrenamientos en aquellas instalaciones que, por su volumen, así lo precisen.
- Descargar en el teléfono móvil la aplicación RADAR COVID del Gobierno de España. Esta aplicación avisa de manera anónima del posible contacto que se haya podido tener en los últimos días con un positivo y permite comunicar de forma anónima si se tiene un diagnóstico positivo.

1.4. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON EL COVID-19

- ✓ Cualquier persona que presente síntomas compatibles con el COVID-19 (fiebre, dificultad respiratoria, tos...), deberá permanecer en su domicilio y llamar a su Centro de Salud o al teléfono 941 29 83 33, habilitado por el Gobierno de La Rioja, que está operativo las 24 horas del día y seguir sus instrucciones. Deberá comunicarlo también al RG.
- ✓ Si los síntomas ocurren durante el entrenamiento, el mismo se dará por finalizado (siempre que no haya otro responsable que se haga cargo del grupo), el enfermo será dirigido a un espacio apartado y seguro, a la espera de que vengan a recogerle (permanecerá durante todo ese tiempo con el RG y ambos llevarán puesta la mascarilla). El RG será el encargado de avisar a la familia.
- ✓ Toda persona considerada contacto estrecho, es decir, aquella que ha estado en el mismo lugar de un positivo confirmado en su periodo de contagio, sin la distancia de seguridad, sin mascarilla y durante más de 15 minutos, deberá ser informada por los rastreadores o personal autorizado del Gobierno de La Rioja y guardará la cuarentena que indique la normativa.
- ✓ NO PODRÁN ACUDIR A LOS ENTRENAMIENTOS LAS PERSONAS QUE:
 - Presenten síntomas compatibles con COVID-19.
 - Estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19.
 - Se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada por COVID-19.

1.5. FASES DE LOS ENTRENAMIENTOS

El desarrollo de los entrenamientos se llevará a cabo en varias Fases, y el cambio de una a otra lo determinará la Dirección General de Deporte en función de la evolución de la pandemia, previo informe favorable de la Dirección General de Salud, Consumo y Cuidados.

➤ FASE I (duración nunca inferior a cuatro semanas).

Los entrenamientos, para todas las categorías se realizarán sin público, de forma individual, y sin compartir material.

Se deberá tener en cuenta que con el ejercicio aumenta el volumen ventilado y la fuerza espiratoria y por ello, las gotas pueden llevar los virus a una mayor distancia. En carrera a pie, se recomienda guardar una distancia mínima de 6 metros con otros corredores precedentes, intentando no colocarse detrás y adelantar dejando al menos 2 metros laterales.

➤ **FASE II (duración nunca inferior a seis semanas)**

Los entrenamientos se realizarán sin público, pudiendo ya hacerlos en los pequeños subgrupos denominados GRUPOS BURBUJA DEPORTIVOS, que no interactuarán entre ellos y se podrá compartir material.

Cualquier equipo o material utilizado para ejercicios tácticos o entrenamientos específicos, tendrá que ser desinfectado después de cada uso.

La composición máxima de cada uno de estos grupos burbuja deportivos será de 6 personas, que se distanciarán no menos de seis metros entre cada uno de ellos.

Las categorías alevín, benjamín y prebenjamín permanecerán en esta Fase durante toda la temporada, salvo que las autoridades sanitarias así lo indiquen.

➤ **FASE III (hasta el inicio de competición si fuera posible)**

El entrenamiento para las categorías infantil, cadete y juvenil podrá ser total, se realizará sin público y se podrá compartir material, sin perjuicio de lo que establezcan en su caso las autoridades sanitarias. En esta fase se permanecerá hasta que se inicien las competiciones (si la situación sanitaria lo permite) y durante las mismas.

La práctica de la actividad deportiva podrá realizarse en cada espacio deportivo, de forma individual o colectiva, cuando el contacto físico no sea la base de la actividad, y hasta un máximo de 30 personas de forma simultánea, manteniendo, siempre que sea posible, las distancias de seguridad. Se entiende por espacio deportivo cualquier cancha de fútbol 8, minibasket, etc.

La Fase I comenzará para todas las modalidades deportivas y categorías, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la Resolución de convocatoria de los Juegos Deportivos de La Rioja.

Las entidades deportivas se incorporarán a la Fase que corresponda en la fecha de su inscripción, de tal manera que no constituirá una obligación transcurrir por todas las Fases si demoran la citada inscripción, aunque se aconseja hacerlo atendiendo a los estudios médico-científicos que afirman que el reinicio de un ejercicio físico no puede llevarse a cabo de un modo brusco desde una fase de desentrenamiento, dado que la epidemiología lesional muestra aumentos de lesiones entre un 50% y un 100% si no se respetan unas fases de preparación física previa al inicio de las competiciones.

2- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Con carácter general, podrán participar en los JJ.DD. de La Rioja 2020-2021 los nacidos entre los años 2002-2014 (ambos inclusive).

La participación se hará a través de los Centros de Enseñanza, APAS, clubes y otras asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General de Deporte del Gobierno de La Rioja, la inscripción de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma.

Cada entidad participante (federaciones, delegaciones deportivas, clubes, centros de enseñanza,...) deberá cumplir las medidas previstas en sus correspondientes protocolos COVID y a su vez, deberán garantizar que todos los deportistas, entrenadores, árbitros y demás personal implicado, conocen y aplican las medidas de higiene y prevención.

Los inscritos en los Juegos Deportivos de la Rioja, no podrán participar en ningún otro encuentro o competición regular de la misma modalidad deportiva e igual categoría, que se organice por cualquier otra entidad durante el año escolar de manera paralela a los Juegos Deportivos. El incumplimiento determinará la exclusión del jugador y de su equipo de los Juegos Deportivos.

Con carácter general, las categorías que registrarán para la temporada 2020-2021 son las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	2013 - 2014
BENJAMÍN	2011 - 2012
ALEVÍN	2009 - 2010
INFANTIL	2007 - 2008
CADETE	2005 - 2006
JUVENIL	2002 - 2003 - 2004

En todos los deportes, excepto en baloncesto, fútbol y fútbol sala, se incluye la categoría Juvenil.

3- MODALIDADES DEPORTIVAS

A) DEPORTES COLECTIVOS

- . Baloncesto
- . Balonmano
- . Fútbol
- . Fútbol Sala
- . Goalball
- . Rugby
- . Voleibol (A-6 y Voley Playa A-2)

B) DEPORTES INDIVIDUALES

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| . Actividades en la Naturaleza | . Multideporte |
| . Ajedrez | . Natación |
| . Atletismo | . Orientación |
| . Bádminton | . Pádel |
| . Ciclismo | . Patinaje |
| . Esquí | . Pelota |
| . Esgrima | . Pesca |
| . Gimnasia | . Piragüismo |
| . Hípica | . Taekwondo |
| . Judo | . Tenis |
| . Kárate | . Tenis de Mesa |
| . Kick- Boxing | . Triatlón |

Los deportistas con discapacidad podrán participar en cualquier modalidad deportiva de las convocadas.

Podrán incluirse en la presente temporada otros deportes, a propuestas de las federaciones o delegaciones deportivas riojanas o de la D.G.D.

No obstante, la puesta en marcha de los deportes convocados, dependerá del número de participantes inscritos en cada uno de ellos que, a juicio de la D.G.D., se consideren necesarios para el buen desarrollo de los programas deportivos.

4- ACTIVIDADES FORMATIVAS

La D.G.D. publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen, entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

En ese mismo programa, además se ofertan en colaboración con las federaciones o delegaciones deportivas riojanas, cursos de mayor especialización técnica y cursos para la formación básica de árbitros para los JJ.DD. de La Rioja.

Se recomienda que los RC y RG de las entidades, realicen el curso en materia COVID 19 denominado "Seguridad y Salud en Educación", convocado por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. El enlace para poder acceder al mismo es: <https://www.larioja.org/educacion/es/noticias-portada/curso-seguridad-salud-educacion>.

5- DOCUMENTACIÓN

La documentación que se requiere a continuación, se tendrá que remitir por correo electrónico a la D.G.D. o federación o delegación deportiva riojana, según corresponda.

DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

- a) Formulario de inscripción
- b) Anexo 4: Modelo de declaración responsable de entidad participante en los JJ.DD. de La Rioja en relación al cumplimiento de las mismas, sobre las obligaciones relativas a las medidas adoptadas anti COVID-19.
- c) Anexo 5: Declaración responsable de la entidad de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 13.4 de la Ley Orgánica 1-1996, de 15 de enero y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.
- d) Anexo 6: Modelo de designación de la persona responsable Covid-19 de la entidad.

No se dará de alta a ningún participante, si la entidad no ha enviado los cuatro documentos indicados anteriormente en puntos a), b) c) y d).

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y DELEGADOS:

- a) Hoja de afiliación del seguro deportivo con la relación nominal de los deportistas, técnicos titulados y delegados; se enviarán listados por grupo de entrenamiento o listados generales de la entidad.

Las propias entidades certificarán que los datos presentados son correctos, para lo cual precisarán de los deportistas y cuerpo técnico, la documentación que les sea necesaria.

6- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se formalizarán en los impresos de los JJ.DD. de La Rioja, que están a disposición de las entidades en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte), salvo que alguna federación o delegación comunique a las entidades correspondientes que utiliza otro sistema de inscripción.

Dicha documentación deberá cumplimentarse a ordenador y con mayúsculas. Los formularios de inscripción que resulten ilegibles o incompletos o que no reúnan las condiciones exigidas, no serán válidos, entendiéndose por lo tanto como no presentados.

Las inscripciones podrán realizarse a partir de la publicación de esta normativa en el BOR.

BALONCESTO

CATEGORÍAS INFANTIL Y CADETE

A través de la Federación Riojana de Baloncesto:

E-mail: secretaria@frbaloncesto.com

Dirección: Avda. Moncalvillo 2.

Tfno.: 941200006, Fax: 941-20.00.11.

CATEGORÍAS PREBENJAMÍN, BENJAMÍN y ALEVÍN

A través de los Técnicos Deportivos de la D.G.D.:

E-mail: mmediago@larioja.org (Rioja Baja) y msomalo@larioja.org (Rioja Alta y Rioja Centro)
juegosdeportivos.escolares@larioja.org (general D.G.D.)

Dirección: Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta

Tfno: 941291100, Ext: 35567 (Rioja Baja) y 35565 (Rioja Centro y Alta).

BALONMANO (todas las categorías)

A través de la Federación Riojana de Balonmano:

E-mail: secretario@ftrbm.org

Dirección: Avda. Moncalvillo 2.

Tfno.: 941204766, Fax: 941204767.

FÚTBOL (todas las categorías)

A través de la Federación Riojana de Fútbol:

E-mail: federacion@frfutbol.com

Dirección: Avda. Moncalvillo, nº 1. E. Las Gaunas (puerta 6) 26008-LOGROÑO.

Tfno.: 941238322, Fax: 941250256.

FÚTBOL SALA

CATEGORÍA INFANTIL Y CADETE

A través de la Federación Riojana de Fútbol:

E-mail: federacion@frfutbol.com

Dirección: Avda. Moncalvillo, nº 1. E. Las Gaunas (puerta 6) 26008-LOGROÑO.

Tfno.: 941238322, Fax: 941250256.

CATEGORÍAS PREBENJAMÍN, BENJAMÍN y ALEVÍN

A través de los Técnicos Deportivos de la D.G.D.:

E-mail: mdediego@larioja.org (Rioja Baja) y msomalo@larioja.org (Rioja Alta y Rioja Centro)
juegosdeportivos.escolares@larioja.org (general D.G.D.)

Dirección: Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta

Tfno: 941291100, Ext: 35567 (Rioja Baja) y 35565 (Rioja Centro y Alta).

VOLEIBOL (todas las categorías)

A través de la Federación Riojana de Voleibol:

E-mail: fedriojavb@frivoley.com

Dirección: Avda. Moncalvillo 2.

Tfno. y Fax: 941209422.

OTROS DEPORTES

Para el resto de deportes, las inscripciones se realizarán a través de los correos electrónicos facilitados para tal efecto por las respectivas federaciones o delegaciones deportivas riojanas. Los que no tengan, las harán a través de los correos electrónicos de los Técnicos Deportivos de la D.G.D. o del correo electrónico general de la D.G.D. indicados anteriormente, en este mismo apartado.

Todas las federaciones o delegaciones deberán remitir a la D.G.D. la documentación recibida de las entidades.

7- RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS

Todos los responsables inscritos en los JJ.DD. de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada grupo de entrenamiento, habrá durante los entrenamientos, un responsable mayor de 18 años.

OBLIGATORIAMENTE, cada grupo de entrenamiento, tendrá presente en todos sus entrenamientos, al menos un entrenador con la cualificación deportiva exigida por la federación o delegación deportiva riojana o D.G.D.

8- SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los JJ.DD. de La Rioja y exclusivamente para las actividades contempladas en la temporada 2020-2021, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes que será efectiva cuando la federación o delegación riojana deportiva correspondiente o la D.G.D., según corresponda, comunique por escrito que la inscripción está correctamente realizada.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los JJ.DD. de La Rioja, temporada 2020-21, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el protocolo médico, elaborado por la D.G.D., cuya información estará disponible en la página web.

9.-PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO

Para todo lo relacionado con los JJ.DD. de La Rioja existe una página web (www.larioja.org/deporte) y una dirección de correo electrónico (juegosdeportivos.escolares@larioja.org) donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.

10- ZONAS DEPORTIVAS

Zona deportiva de Alfaró:

Municipios: Adeanueva de Ebro, Alfaró y Rincón de Soto.

Zona deportiva de Arnedo:

Municipios: Arnedillo, Arnedo, Bergasa, Bergasilla, Corera, Enciso, Galilea, Herce, Munilla, Muro de Aguas, Ocón, Préjano, Quel, El Redal, Santa Eulalia Bajera, Tudelilla, Villarroya y Zarzosa.

Zona deportiva de Calahorra:

Municipios: Alcanadre, Ausejo, Autol, Calahorra, Pradejón y El Villar de Arnedo.

Zona deportiva de Cervera del Río Alhama:

Municipios: Aguilar del Río Alhama, Cervera del Río Alhama, Cornago, Grávalos, Igea, Navajún y Valdemadera.

Zona deportiva de Haro:

Municipios: Ábalos, Anguciana, Briñas, Briones, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cellerigo, Cihuri, Cuzcurrita, Fonca, Fonzaleche, Galbárruli, Gimileo, Haro, Ochánduri, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra, Tirgo, Treviana, Villalba de Rioja y Zarratón.

Zona deportiva de Logroño:

Municipio: Logroño.

Zona deportiva de Murillo de Río Leza :

Municipios: Agoncillo, Albelda de Iregua, Alberite, Arrúbal, Cenicero, Clavijo, Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Hornos de Moncalvillo, Lagunilla de Jubera, Lardero, Leza de Río Leza, Medrano, Murillo de Río Leza, Nalda, Navarrete, Ribafrecha, Robres del Castillo, Santa Engracia, Sojuela, Sorzano, Sotés, Torremontalbo, Villamediana de Iregua y Viguera.

Zona deportiva de Nájera:

Municipios: Alesanco, Alesón, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bezares, Bobadilla, Brieda de Cameros, Camprovín, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Cárdenas, Castroviejo, Cordovín, Estollo, Hormilla, Hormilleja, Huércanos, Ledesma de la Cogolla, Manjarrés, Mansilla de la Sierra, Matute, Nájera, Pedroso, San Millán de la Cogolla, Santa Coloma, Tobía, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Ventrosa, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Villaverde de Rioja, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba.

Zona deportiva de Santo Domingo de la Calzada:

Municipios: Bañares, Baños de Rioja, Cidamón, Cirueña, Corporales, Ezcaray, Grañón, Hervías, Herramélluri, Leiva, Manzanares de Rioja, Ojacastró, Pazuengos, San Millán de Yécora, San Torcuato, Santurde de Rioja, Santurdejo, Santo Domingo de la Calzada, Tormantos, Valgañón, Villalobar de Rioja, Villarta-Quintana y Zorraquín.

Zona deportiva de Torrecilla en Cameros:

Municipios: Ajamil de Cameros, Almarza de Cameros, Cabezón de Cameros, Gallinero de Cameros, Hornillos de Cameros, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lumbreras, Muro de Cameros, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Pinillos, Pradillo, Rabanera, El Rasillo, San Román de Cameros, Soto en Cameros, Terroba, Torrecilla en Cameros, Torre en Cameros, Villanueva de Cameros y Villoslada de Cameros.

Cualquier Ayuntamiento, a excepción de las Cabeceras de Zona, mediante acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento y notificación del mismo a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, podrá solicitar la adscripción a otra Zona Deportiva distinta de la que originariamente le corresponde.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Toda persona que participe en los JJ.DD. de La Rioja será incluida en el registro de actividades de tratamiento "Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja", de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la D.G.D.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.

12.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Salud, se autoriza al Director General de Deporte para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las JJ.DD. y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

13.- REFERENCIA DE GÉNERO

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se considerarán aplicables a personas de ambos sexos.